

DISPONE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA EJECUTORIADA RECAIDA EN LOS AUTOS RIT N° O-2691-2016, CARATULADOS "JARAMILLO Y OTROS CON SERVIU Y OTRO", SEGUIDOS ANTE EL SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO.

SANTIAGO, 07 SEP 2016

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

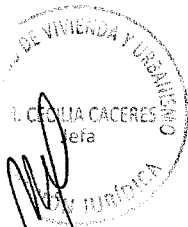
RESOLUCIÓN EXENTA N° 005764 /

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 69 de la ley N° 16.742, reemplazado por el artículo 186 de la ley N° 16.840 y reproducido por el artículo 65 del D.S. N° 355, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; el número 2.7. de la parte II del artículo 1° del D.S. N° 153, (V. y U.), de 1983, sustituido por la letra f) del artículo único del D.S. N° 91, (V. y U.), de 1994; la Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de 30 de octubre de 2008, especialmente lo dispuesto en la letra a) de su numeral 8.6 que dispone que quedarán exentos del trámite de toma de razón los decretos y resoluciones provenientes del cumplimiento de sentencias; y, la copia autorizada del Acta de Audiencia Preparatoria en Procedimiento Ordinario que tiene el carácter de sentencia ejecutoriada para todos los efectos legales y que aprueba la liquidación del crédito, recaída en los autos RIT N° O-2691-2016, caratulados "JARAMILLO Y OTROS con SERVIU Y OTRO", seguidos ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1°.- El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, pagará a las personas que a continuación se señalan, en conformidad a la sentencia ejecutoriada recaída en los autos Rit O-2691-2016 caratulados "JARAMILLO Y OTROS con SERVIU Y OTRO", seguidos ante el Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, las sumas que respecto de cada una se indican, por concepto de liquidación del crédito, según liquidación acordada en el Acta de Audiencia Preparatoria en procedimiento Ordinario del Segundo Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, depositando dichas sumas en la cuenta corriente de este Segundo Juzgado:

- | | |
|-----------------------------|----------------|
| 1.1.- Mario Jaramillo Baeza | \$ 1.482.461.- |
| 1.2.- Héctor Guzmán Umanzol | \$ 1.460.221.- |

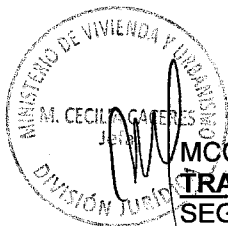


1.3.- Mario Segura Farías	\$ 1.475.048.-
1.4.- Rodolfo Fuentes Urbina	\$ 1.458.368.-
1.5.- Marcos Díaz González	\$ 1.526.941.-
1.6.- Héctor Sagal González	\$ 766.015.-
1.7.- María Salinas Sepúlveda	\$ 742.848.-
1.8.- Sofía Espinoza Vásquez	\$ 1.000.000.-
1.9.- Javier Padilla Cortés	\$ 1.000.000.-
1.10.- María Teresa Barahona Matus	\$ 1.489.874.-

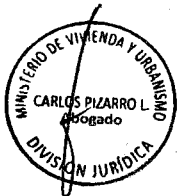
2°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Subtítulo 26 It02 "Compensaciones por daños a Terceros y/o a la Propiedad" del presupuesto del SERVIU de la Región Metropolitana, vigente para el año 2016.

Anótese y notifíquese.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



MCCN/AMZA
TRANSCRIPCIONES:
 SEGUNDO JUZGADO DE LETRAS DEL TRABAJO DE SANTIAGO
 GABINETE MINISTRA
 SUBSECRETARIA
 CONTRALORIA INTERNA MINVU
 AUDITORIA INTERNA MINVU
 DIVISION DE FINANZAS
 DIVISION JURIDICA
 SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION JURIDICA SERVIU METROPOLITANO
 SIAC
 LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/g
 OFICINA DE PARTES.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

PABLO ZAMBRANO TORQUERA
 INGENIERO DE EJECUCION
 MINISTRO DE FE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO